

Septiembre 2,, 2016

Señor

Representante Legal

ROYAL MONTACARGAS ECUADOR COMERCIALRENTAL S.A.

Quito-Ecuador

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de la siguiente acción representativa del capital suscrito de ROYAL MONTACARGAS ECUADOR COMERCIALRENTAL S.A. de un valor nominal de US\$1:

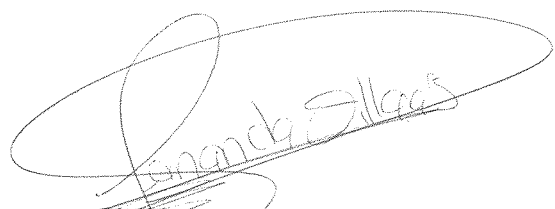
CEDENTE:	MYRIAM FERNANDA VILLACÍS MIÑO
CESIONARIO:	ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S.
No. DE ACCIONES:	1
NUMERACION:	800
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Colombiana
TIPO DE INVERSION:	Subregional

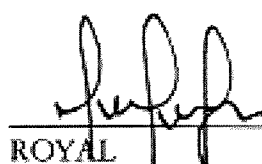
El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre la acción cedida.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,
CEDENTE

CESIONARIO



MYRIAM FERNANDA VILLACÍS MIÑO

ROYAL MONTACARGAS COMERCIAL
COLOMBIA S.A.S.

Nombre: Maria Ximena Garcia
Función: Suplente del Gerente

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Cali., 2016-09-02 16:11:47

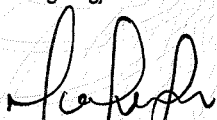
Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI compareció:

GARCIA VILLARREAL MARIA XIMENA

Identificado con C.C. 31640253

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código agjc

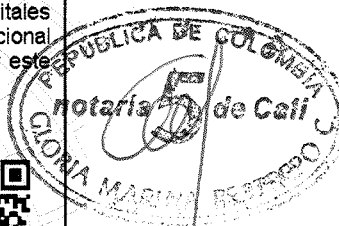
X



Firma compareciente

notaria 5

163iu7bx





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RESTREPO CAMPO GLORIA MARINA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/6/2016 9:07:36 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QJG97401710
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MYRIAM VILLACIS // ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire: COLOMBIA S.A.S.)

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004826567

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/02/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171671150-0

APellidos y Nombres: **VILLACIS MIÑO / MYRIAM FERNANDA**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE**
Fecha de Nacimiento: **1991-06-19**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **p**
Estado Civil: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **VILLACIS CRIOLLO OMAR ORLANDO**
APellidos y Nombres de la Madre: **MIÑO SANTANDER SONIA MARILUD**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2015-07-06**
Fecha de Expiración: **2025-07-06**





019
019 - 0291 1716711500

NÚMERO DE CERTIFICADO: **VILLACIS MIÑO MYRIAM FERNANDA**

PICHINCHA PROVINCIA: **QUITO** CANTÓN: **QUITO**

REGISTRACIÓN: **2**
CENTRO HISTÓRICO: **2**
ZONA: **2**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA






Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 6/15/2016 11:12:28 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QGP111239655
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004612466

0816N6UEM3 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/03/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0816N6UEM3

NUMERO DE RADICACION: 20160351040-PR

FECHA DE IMPRESION: 03 JUNIO 2016 03:45 PM

PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

CERTIFICA

NOMBRE: ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: YUMBO VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 15 NRO. 32 234

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 15 NRO. 32 234

CIUDAD: YUMBO

MATRICULA MERCANTIL NRO. 952949-16 FECHA MATRICULA : 28 DE ABRIL DE 2016

DIRECCION ELECTRONICA : catalina.giraldo@carvajal.com

CERTIFICA

NIT : 900966105-5

CERTIFICA

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2016 DE YUMBO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NRO. 5847 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR/RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA/SOBRE SUS ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

DIRECCION, ADMINSTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD- LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B) GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

GERENTE DE LA SOCIEDAD. - LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE Y DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON IDÉNTICAS FACULTADES. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS PARA PERLADOS DE UN (1) AÑO Y SERÁN REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE.



TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARÁGRAFO 1º: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, Y DE SUS SUPLENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, LAS SIGUIENTES: 1) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 4) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN AQUELLO QUE SE HUBIERE RESERVADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, SALVO AQUELLOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (585 SMLV). SIN EMBARGO, NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PARA: A) PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, SEGÚN FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. B) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 6) CONSERVAR Y CUSTODIAR TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 7) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRÁMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERÉS JURÍDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACTUACIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES. 8) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO A SU JUICIO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD. 10) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE RETIRE SU CARGO O SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PRESENTAR AL FINAL DE CADA EJERCICIO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA, EL BALANCE GENERAL Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, CON UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS Y FORMACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS. 11) INSCRIBIR EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOCUMENTO PRIVADO DONDE CONSTE TODA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O ELEVARLA A ESCRITURA PÚBLICA SI EXISTE TRANSFERENCIA DE BIENES CONTENIDOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD. 12) EFECTUAR ESTUDIOS Y FORMULAR PROYECTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; GESTIONAR LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRAR ESTOS DERECHOS Y PROVEER A SU UTILIZACIÓN POR LA SOCIEDAD Y POR EXTRAÑOS DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES QUE AL EFECTO TOQUE O AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 13) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LAS LEYES.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0816N6UEM3

NUMERO DE RADICACION: 20160351040-PRI

FECHA DE IMPRESION: 03 JUNIO 2016 03:45 PM

PAGINAS: 3 - 4

PARAGRAFO PRIMERO: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, PERO SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LO SIGUIENTE: 1) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 2) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, VENDER BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MÓVILES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTÉN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y PRESTAR SERVICIOS; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD; 4) ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUSO HIPOTECAS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; CANCELAR HIPOTECAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, CONCEDIDOS A TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DIRECTOR DE PERSONAL ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA TAL FIN, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA; POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO Y LOS PROCESOS DE SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE SINDICATOS Y LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACIÓN LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2016
INSCRIPCION: 28 DE ABRIL DE 2016 No. 5847 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
CATALINA GIRALDO VALENCIA
C.C.43871348

SUPLENTE DEL GERENTE
MARIA XIMENA GARCIA VILLAREAL
C.C.31640253

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$1,000,000



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0816N6UEM3

NUMERO DE RADICACION: 20160351040-PRI

FECHA DE IMPRESION: 03 JUNIO 2016 03:45 PM

PAGINAS: 4 - 4

NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000

VALOR NOMINAL: \$1

CAPITAL PAGADO: \$1,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000

VALOR NOMINAL: \$1

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 HORA: 03:45:11 PM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,

correspondiente a: *Ana Maria Lengua Bustamante*

Nely
Nely Patricia Castiblanco U

Septiembre 2, 2016

Señor

Representante Legal

ROYAL MONTACARGAS ECUADOR COMERCIALRENTAL S.A.

Quito-Ecuador

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de ROYAL MONTACARGAS ECUADOR COMERCIALRENTAL S.A. de un valor nominal de US\$1 cada una:

CEDENTE:	Milton Eduardo Carrera Proaño
CESIONARIO:	ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S.
No. DE ACCIONES:	7
NUMERACION:	793 a 799
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Colombiana
TIPO DE INVERSION:	Subregional

El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,
CEDENTE

CESIONARIO

MILTON EDUARDO CARRERA

PROAÑO

ROYAL COMERCIAL
MONTACARGAS
COLOMBIA S.A.S.

Nombre: María Ximena García
Función: Suplente del Gerente

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Cali., 2016-09-02 16:11:56

Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL
CIRCULO DE CALI compareció:

GARCIA VILLARREAL MARIA XIMENA

Identificado con C.C. 31640253

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código agii

X

Firma compareciente

notaria **5**

163iu7bx





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RESTREPO CAMPO GLORIA MARINA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 9/5/2016 9:03:29 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QJF9332833
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MILTON CARRERA // ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)
COLOMBIA S.A.S.

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004824108

Expedido (mm/dd/yyyy): 09/02/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **171274469-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA PROAÑO
MILTON EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DR. JURISPRUDENCIA **V4844VB422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO MARIA ROBARDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-08







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

004 **004 - 0139** **1712744695**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **IRAQUITO** 6
QUITO **PARRQUIA** ZONA
CANTÓN

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 6/15/2016 11:12:28 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QGP111239655
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004612466

0816N6UEM3 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/03/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0816N6UEM3

NUMERO DE RADICACION: 20160351040-PR

FECHA DE IMPRESION: 03 JUNIO 2016 03:45 PM

PAGINAS: 1 - 4

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

CERTIFICA

NOMBRE: ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: YUMBO VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 15 NRO. 32 234

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 15 NRO. 32 234

CIUDAD: YUMBO

MATRICULA MERCANTIL NRO. 952949-16 FECHA MATRICULA : 28 DE ABRIL DE 2016

DIRECCION ELECTRONICA : catalina.giraldo@carvajal.com

CERTIFICA

NIT : 900966105-5

CERTIFICA

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2016 DE YUMBO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NRO. 5847 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR/RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA/SOBRE SUS ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

DIRECCION, ADMINSTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD- LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B) GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

GERENTE DE LA SOCIEDAD. - LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE Y DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON IDÉNTICAS FACULTADES. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS PARA PERLADOS DE UN (1) AÑO Y SERÁN REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE.



TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARÁGRAFO 1º: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, Y DE SUS SUPLENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, LAS SIGUIENTES: 1) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 4) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN AQUELLO QUE SE HUBIERE RESERVADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, SALVO AQUELLOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (585 SMMVLV). SIN EMBARGO, NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PARA: A) PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, SEGÚN FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. B) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 6) CONSERVAR Y CUSTODIAR TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 7) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRÁMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTE CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERÉS JURÍDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACTUACIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES. 8) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO A SU JUICIO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD. 10) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE RETIRE SU CARGO O SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PRESENTAR AL FINAL DE CADA EJERCICIO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA, EL BALANCE GENERAL Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, CON UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS Y FORMACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS. 11) INSCRIBIR EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOCUMENTO PRIVADO DONDE CONSTE TODA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O ELEVARLA A ESCRITURA PÚBLICA SI EXISTE TRANSFERENCIA DE BIENES CONTENIDOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD. 12) EFECTUAR ESTUDIOS Y FORMULAR PROYECTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; GESTIONAR LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRAR ESTOS DERECHOS Y PROVEER A SU UTILIZACIÓN POR LA SOCIEDAD Y POR EXTRAÑOS DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES QUE AL EFECTO TOME O AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 13) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LAS LEYES.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0816N6UEM3

NUMERO DE RADICACION: 20160351040-PRI

FECHA DE IMPRESION: 03 JUNIO 2016 03:45 PM

PAGINAS: 3 - 4

PARAGRAFO PRIMERO: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, PERO SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LO SIGUIENTE: 1) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 2) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, VENDER BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MÓVILES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTÉN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y PRESTAR SERVICIOS; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD; 4) ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUSO HIPOTECAS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; CANCELAR HIPOTECAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, CONCEDIDOS A TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DIRECTOR DE PERSONAL ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA TAL FIN, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA; POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO Y LOS PROCESOS DE SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE SINDICATOS Y LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACIÓN LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2016

INSCRIPCION: 28 DE ABRIL DE 2016 No. 5847 DEL LIBRO IX

FUE(RO) NOMBRADO(S):

GERENTE

CATALINA GIRALDO VALENCIA

C.C.43871348

SUPLENTE DEL GERENTE

MARIA XIMENA GARCIA VILLAREAL

C.C.31640253

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000,000

VALOR NOMINAL: \$1

CAPITAL SUSCRITO: \$1,000,000



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0816N6UEM3

NUMERO DE RADICACION: 20160351040-PRI

FECHA DE IMPRESION: 03 JUNIO 2016 03:45 PM

PAGINAS: 4 - 4

NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000

VALOR NOMINAL: \$1

CAPITAL PAGADO: \$1,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000

VALOR NOMINAL: \$1

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 HORA: 03:45:11 PM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,

correspondiente a: *Ana Maria Lengua Bustamante*

Nely
Nely Patricia Castiblanco U

Septiembre 2, 2016

Señor

Representante Legal

ROYAL MONTACARGAS ECUADOR COMERCIALRENTAL S.A.

Quito- Ecuador

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de ROYAL MONTACARGAS ECUADOR COMERCIALRENTAL S.A. de un valor nominal de US\$1 cada una:

CEDENTE:	Milton Eduardo Carrera Proaño
CESIONARIO:	ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S.
No. DE ACCIONES:	792
NUMERACION:	1 al 792
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Colombiana
TIPO DE INVERSION:	Subregional

El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,
CEDENTE

CESIONARIO



MILTON EDUARDO CARRERA
PROAÑO



ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S.

Nombre: María Ximena García V.
Función: Suplente del Gerente

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Cali., 2016-09-02 16:11:55

Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL
CIRCULO DE CALI compareció:

GARCIA VILLARREAL MARIA XIMENA

Identificado con C.C. 31640253

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código agih

X



Firma compareciente

notaria 5

163iu7bx





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RESTREPO CAMPO GLORIA MARINA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/6/2016 9:13:49 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QJG913587900
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MILTON CARRERA // ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004824227

Expedido (mm/dd/yyyy): 09/02/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171274489-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA PROAÑO
MILTON EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO MARÍA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

V6861V8422





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

004

004 - 0139 **1712744895**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IRÁQUITO

CANTÓN **PARRÓQUIA** **ZONA** 4

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

A black and white photograph of a document, likely a passport or travel permit. The document features a large, bold stamp that reads "MIGRACION COLOMBIA". Below this stamp, there is a date stamp that reads "04 OCT. 2016". To the right of the date stamp, there is a circular stamp that reads "BOGOTÁ". The document is surrounded by a dark border, and there are some smaller, less legible stamps and markings on the left side.

More & more people

P<COLGARCIA<VILLARREAL<<MARIA<XIMENA<<<<<<<<
AP669013<6COL7803107F2405137CC31640253<<<<44



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 6/15/2016 11:40:34 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QGP114044608
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004612469

0816S6VV8 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/03/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





**Cámara de
Comercio de
Cali**

Apostilla Ecuador

CODIGO DE VERIFICACION:08161S6VV8

NUMERO DE RADICACION: 20160351040-PRI

FECHA DE IMPRESION: 03 JUNIO 2016 03:45 PM

PAGINAS: 1 - 4

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

CERTIFICA

NOMBRE: ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: YUMBO VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 15 NRO. 32 234

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 15 NRO. 32 234

CIUDAD: YUMBO

MATRICULA MERCANTIL NRO. 953096-16 FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 2016

DIRECCION ELECTRONICA : catalina.giraldo@carvajal.com

CERTIFICA

NIT : 900966969-1

CERTIFICA

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ABRIL DE 2016 DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NRO. 5937 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, CRASO INCORPORABLES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD- LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B) GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UN DIRECTOR DE PERSONAL, A CRITERIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EXPRESAMENTE CONSAGRADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. LA REVISORÍA FISCAL SÓLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE ASÍ LO EXIJA LA LEY 43 DE 1990.

GERENTE DE LA SOCIEDAD. - LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE Y DOS (2) SUPLENTE QUE LO



REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON IDÉNTICAS FACULTADES. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y SERÁN REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PERÍODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARÁGRAFO 1º: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, Y DE SUS SUPLENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, LAS SIGUIENTES: 1) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 4) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN AQUELLO QUE SE HUBIERE RESERVADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, SALVO AQUELLOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (585 SMMLV). SIN EMBARGO, NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PARA: A) PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, SEGÚN FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. B) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 6) CONSERVAR Y CUSTODIAR TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 7) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRÁMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERÉS JURÍDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACTUACIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES. 8) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO A SU JUICIO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD. 10) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO O SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PRESENTAR AL FINAL DE CADA EJERCICIO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA, EL BALANCE GENERAL Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, CON UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS Y FORMACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS. 11) INSCRIBIR EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOCUMENTO PRIVADO DONDE CONSTE TODA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O ELEVARLA A ESCRITURA PÚBLICA SI EXISTE TRANSFERENCIA DE BIENES CONTENIDOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD. 12) EFECTUAR ESTUDIOS Y FORMULAR PROYECTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; GESTIONAR LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRAR ESTOS DERECHOS Y PROVEER A SU UTILIZACIÓN POR LA SOCIEDAD Y POR EXTRAÑOS DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES QUE AL



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:08161S6VV8

NUMERO DE RADICACION: 20160351040-PRI

FECHA DE IMPRESION: 03 JUNIO 2016 03:45 PM

PAGINAS: 3 - 4

EFFECTO TOME O AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 13) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LAS LEYES.

PARAGRAFO PRIMERO: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, PERO SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LO SIGUIENTE: 1) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 2) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, VENDER BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MÓVILES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTÉN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y PRESTAR SERVICIOS; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD; 4) ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUSO HIPOTECAS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; CANCELAR HIPOTECAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, CONCEDIDOS A TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DIRECTOR DE PERSONAL ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA TAL FIN, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA; POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO Y LOS PROCESOS DE SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE SINDICATOS Y LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACIÓN LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ABRIL DE 2016
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2016 No. 5937 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

GERENTE
CATALINA GIRALDO VALENCIA
C.C.43871348

SUPLENTE DEL GERENTE
MARIA XIMENA GARCIA VILLAREAL
C.C.31640253

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$1



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:08161S6VV8

NUMERO DE RADICACION: 20160351040-PRI

FECHA DE IMPRESION: 03 JUNIO 2016 03:45 PM

PAGINAS: 4 - 4

CAPITAL SUSCRITO: \$1,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL PAGADO: \$1,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL: \$1

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

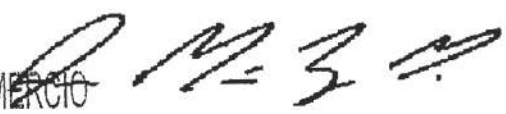
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 HORA: 03:44:53 PM


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho.
Correspondiente a:

Ana Maria Lengua Bustamante

Nelly Patricia Cartillaco